



NIT. 800102838-5

RESOLUCIÓN N° 890 - - DE 2021

Por medio de la cual se hace un reconocimiento y se autoriza un pago

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con las normas que regulan el bienestar y capacitación de los empleados del Estado están consagradas en el Decreto Ley No. 1567 de 1998 por la cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, el Decreto 1227 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 por el cual se expiden normas que regulan el empleo publico, la carrera administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones.
- b) Que dentro del Plan Institucional de Capacitación vigencia 2021, se estableció en gestión del conocimiento la necesidad de capacitar a los servidores públicos del área de Código General Disciplinario.
- c) Que la Secretaría de Educación Departamental, designó a la Profesional Universitaria, Zaida Patricia Guadasmó Bautista y al Técnico Operativo William Ricardo Páez Correa y el Secretario General y Desarrollo Institucional designó a la doctora Erika Andrea Marín Arango, Profesional Universitaria de Control Interno Disciplinario, para que participaran en el seminario taller virtual "Código General Disciplinario" dictado por la firma FUNDASUPERIOR INTEGRAL GROUP SAS, durante los días 17, 18, 24 y 25 de marzo de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la firma FUNDASUPERIOR INTEGRAL GROUP S.A.S, identificada con NIT No. 900.252.032-1, la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$1.053.000.00), por concepto de participación en el seminario taller virtual "Código General Disciplinario", dictado por la firma Fundasuperior Integral Group S.A.S, a los servidores Públicos, Zaida Patricia Guadasmó Bautista, William Ricardo Páez Correa y Erika Andrea Marín Arango, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal No. 2021-00639 del 9 de marzo de 2021 y la factura electrónica de venta No. INC187, certificación bancaria del Banco de Davivienda Bogotá y RUT.

ARTICULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior será cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro de Capacitación 2120202009020910303066 del presupuesto vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 06 ABR. 2021..

JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez

Revisó: Ruth Fabiola Murillo

FORMATO: FR-GC-02

VERSIÓN: 01

FECHA EMISION: 08/05/2020

GOBERNACION DE ARAUCA

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co